

Reglamento para la provisión de cargos de Director/a del Centro Científico Tecnológico – CONICET PATAGONIA CONFLUENCIA (CCT- CONICET - PATAGONIA CONFLUENCIA).

I – Del llamado a concurso

Art.1º: El Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas determinará el llamado a concurso de Director/a del Centro Científico Tecnológico – CONICET **PATAGONIA CONFLUENCIA** (CCT- CONICET - **PATAGONIA CONFLUENCIA**).

Art. 2º: La Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico del CONICET difundirá el concurso en el Boletín Oficial de la República Argentina y en la página web del CONICET, abriendo un período de inscripción por el término de treinta (30) días.

Art. 3º: En el llamado a concurso se indicará la fecha de iniciación y finalización del período de inscripción, así como la naturaleza del cargo a concursar y el lugar donde se desarrollará la actividad concursada. El llamado a concurso se anunciará también mediante notificación a los Centros Científicos Tecnológicos del CONICET.

II – De las condiciones requeridas para presentarse a concurso

Art. 4º: Para presentarse a concurso, los/las aspirantes deben reunir las condiciones siguientes:

- a. La edad límite será de hasta sesenta y dos (62) años, a la fecha en que se inicia el período de inscripción.
- b. Ser investigador/a activo/a de la Carrera del Investigador de este Consejo Nacional, de categoría no menor a Independiente.
- c. No estar comprendidos/as en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.
- d. No encontrarse en el ejercicio del cargo objeto del concurso, por dos períodos consecutivos.
- e. No poseer dos o más denuncias (contenidas en distintos sumarios administrativos en trámite ante el Organismo o en un mismo sumario administrativo pero acumuladas) vinculadas a situaciones de malos tratos y hechos que configuren violencia laboral y/o de género por conflictos reiterados con becarios/os bajo su dirección y personal del

Organismo, durante el tiempo que dure el período de inscripción al concurso. (Art 2º I- Del llamado a concurso).

f. No haber recibido sanciones disciplinarias por el Organismo vinculadas a situaciones de malos tratos y hechos que configuren violencia laboral y/o de género por conflictos reiterados con becarias/os bajo su dirección y personal del Organismo, en los últimos dos (2) años a la fecha en que se inicia el período de inscripción.

Art. 5º: La solicitud deberá presentarse en dos (2) ejemplares impresos y en versión electrónica en el lugar y en la dirección electrónica donde el CONICET designe. En el primero de los casos se emitirá un recibo a cada solicitud de inscripción en el que constarán la fecha y el número de registro correspondiente del CONICET. Todas las solicitudes deberán contener la información básica siguiente:

- Nombre y apellido completo del/la aspirante
- Lugar y fecha de nacimiento
- Documento (tipo y número)
- Domicilio real y domicilio constituido
- Proyecto institucional para el Centro Científico Tecnológico – CONICET **PATAGONIA CONFLUENCIA** (CCT- CONICET - **PATAGONIA CONFLUENCIA**).
- Currículum vitae donde consten:
 - Títulos universitarios con indicación de las Facultades y/o Universidades que los otorgaron.
 - Antecedentes laborales: cargos que desempeñó o desempeña en la Administración Pública o en la actividad privada, en el país o en el extranjero.
 - Antecedentes científico – tecnológicos: trabajos de investigación realizados, publicaciones (indicando editorial o revista, lugar y fecha de publicación) y patentes. Participación en congresos, seminarios, talleres, etc. nacionales o internacionales.
 - Antecedentes docentes en las Universidades o Institutos de Investigación nacionales, provinciales o privados, en el país y en el extranjero.
 - Antecedentes en gestión universitaria y científico – tecnológica. Experiencia en conducción de grupos de trabajo, elaboración de proyectos y planificación.
 - Todo otro elemento de juicio que considere de valor.

Art. 6º: No se adjuntará documentación de antecedentes y actuaciones cuya presentación ocurriera con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción.

Art. 7º: En la fecha y hora de vencimiento del plazo de inscripción en el CONICET se labrará el acta en la que constarán las inscripciones registradas para el cargo en concurso. El acta será refrendada por la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico del CONICET.

IV – De la designación de los/las jurados

Art. 8º: Las personas que conformen el jurado, que actuarán en los concursos, serán designadas por el Directorio de CONICET. Los/las miembros del jurado serán investigadores/as miembros de la Carrera del Investigador del CONICET de categoría Superior o Principal, de reconocida trayectoria, pero sin tener o haber tenido relación directa con el Centro Científico Tecnológico – CONICET **PATAGONIA CONFLUENCIA** (CCT- CONICET - **PATAGONIA CONFLUENCIA**).

Al momento de designarse a los miembros del jurado que actuarán en el concurso, deberá procurarse una equitativa paridad de género.

Art. 9º.-No podrán ser designados/as jurados (titulares/suplentes/representantes institucionales) para el concurso, quienes al momento de la instrucción de su designación estén comprendidos en la misma situación sumarial por malos tratos y hechos que configuren violencia laboral y/o de género que los/las postulantes.

Art. 10º: El Jurado estará compuesto por un/una representante Institucional, un/una Director/a de CCT en ejercicio, un ex Director/a de CCT y dos Directores/as de Unidad Ejecutora, en todos los casos con sus correspondientes suplentes.

Art. 11º: La conformación del Jurado se efectuará al momento de la convocatoria de concurso y será publicada en la página web del CONICET, quedando así notificados los/las aspirantes.

Art. 12º: Las personas que conformen el jurado podrán ser recusadas por los/las aspirantes por escrito y con causa fundada, dentro del período de convocatoria y hasta el mismo día de cierre del llamado. La recusación deberá plantearse indicándose con precisión las causales en las que se fundan y las pruebas que la justifiquen.

Art. 13º: Las recusaciones y excusaciones serán elevadas por la Gerencia de Desarrollo Científico Tecnológico a consideración del Directorio, para ser resueltas en la sesión de Directorio inmediata posterior al cierre del período definido en el Art. 12º.

Art. 14º: De aceptarse la recusación, el miembro separado del Jurado será reemplazado por el miembro suplente que siga en el orden de designación.

V – De la actuación del Jurado

Art. 15º: Una vez vencido los plazos para las recusaciones, excusaciones e impugnaciones, o cuando ellas hubieran quedado definitivamente resueltas, la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico del CONICET pondrá a disposición del Jurado todos los antecedentes y la documentación de los/las aspirantes. Las actuaciones de las impugnaciones, recusaciones y excusaciones no quedarán incorporadas a las del concurso.

Art. 16º: Los/las miembros del Jurado dispondrán de treinta (30) días luego de haber recibido los antecedentes y la documentación -a la que se refiere el artículo anterior- para analizarla. Este término podrá ampliarse a solicitud fundada en tal sentido, ampliación que será aprobada por el Directorio del CONICET. A partir del análisis de la documentación enviada los miembros del Jurado seleccionarán a aquellos candidatos a ser entrevistados.

Art. 17º: El Jurado, reunido en sede del CONICET o mediante videoconferencia, asistido por representantes administrativos del CONICET, examinará en conjunto los antecedentes y las aptitudes de los/las candidatos/as.

Art. 18º: Los/las miembros del Jurado entrevistarán en forma conjunta, personalmente o mediante videoconferencia, a cada uno/a de los/las aspirantes que consideren con mérito suficiente. El objetivo de la entrevista será el de conocer el proyecto institucional del/la candidato/a para sustentar el desarrollo del Centro Científico Tecnológico – CONICET **PATAGONIA CONFLUENCIA** (CCT- CONICET - **PATAGONIA CONFLUENCIA**).

Art. 19º: Los/las concursantes no podrán asistir a las exposiciones de los/las restantes aspirantes. La fecha de la entrevista será comunicada a cada postulante incluido/a en la selección, con una antelación mínima de 10 días.

Art. 20º: El Jurado elevará al Directorio del CONICET la lista de candidatos/as con mérito suficiente, ordenados por mérito, o declarará desierto el concurso. El dictamen del jurado deberá ser explícito y fundado y constará de un acta que firmarán todos/as sus integrantes. Deberá contener la valoración de:

- a) antecedentes y títulos
- b) publicaciones, trabajos científicos y técnicos
- c) antecedentes de gestión
- d) entrevista personal y proyecto institucional

e) demás elementos de juicio que se hayan considerado

En caso de que el dictamen no sea unánime, constarán las ponencias por mayoría y minoría en las condiciones arriba citadas.

Art. 21º: El dictamen del jurado será notificado a los/las aspirantes dentro de los diez (10) días de emitido.

VI – De la designación de Directores

Art. 22º: El/la Director/a del Centro Científico Tecnológico – CONICET **PATAGONIA CONFLUENCIA** (CCT- CONICET - **PATAGONIA CONFLUENCIA**) será designado/a por el Directorio del CONICET. En caso en que el/la candidato/a acordado/a no sea el/la primero/a en el orden de mérito, su designación requerirá una mayoría de dos tercios del Directorio del CONICET. La duración de la designación será por dos (2) años, renovable por única vez.

La designación no podrá efectuarse en un régimen de menor dedicación que el establecido en el respectivo llamado a concurso.

Art. 23: Notificado/a de su designación, el/la Director/a del CCT deberá asumir sus funciones dentro de los quince (15) días. En el caso de que se desempeñara como Director/a o Vicedirector/a de una Unidad Ejecutora, deberá renunciar a dicho cargo. Transcurrido el plazo de quince (15) días, se dejará sin efecto la designación.

Art. 24º: La Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico del CONICET podrá proponer al Directorio del CONICET la designación de quien figura en el orden siguiente de mérito, cuando quedara sin efecto el nombramiento del/la Directora/a del CCT concursado, por no haberse hecho cargo de sus funciones.

VII – Disposiciones generales

Art. 25º: Los/las candidatos/as y los/las jurados/as, según corresponda, serán notificados/as personalmente, por el sistema de comunicación oficial vigente.

Art. 26º: Todos los términos establecidos en este reglamento se contarán por días corridos.

Art. 27º: La presentación de la solicitud de inscripción importa, por parte del/la aspirante, el conocimiento de las condiciones fijadas en este reglamento.

Art. 28º: El proceso de designación de los/las jurados (Título IV) y de su actuación (Título V) serán supervisados la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico del CONICET.

Art. 29º: Todas las actuaciones vinculadas con los concursos objeto de este reglamento tendrán prioridad para su tratamiento en todas las instancias.

Art. 30º: Los términos de referencia y el modelo de llamado a concurso se adjuntan como parte integrante del presente Reglamento en los Anexos I y II.

MODELO GENERAL DE CONVOCATORIA

Boletín Oficial de la República Argentina y página web CONICET

EL CONICET LLAMA A CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DEL
DIRECTOR/A DEL

**Centro Científico Tecnológico – CONICET PATAGONIA CONFLUENCIA
(CCT- CONICET - PATAGONIA CONFLUENCIA):**

CONSULTAR Y BAJAR REGLAMENTO de CONCURSO, TÉRMINOS de
REFERENCIA y

PERFIL en:

CONICET: <https://convocatorias.conicet.gov.ar/director-ue/>

Correo electrónico: concurso-ue@conicet.gov.ar

Tel.: (011) 4899 -5400 internos: 2839 2841 2845 2847

ENTREGAR PRESENTACIÓN personalmente o por correo postal en:

Gerencia de Desarrollo Científico Tecnológico

CONICET: Godoy Cruz 2290 piso 9º

CP. 1425 - CABA

FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA INSCRIPCIÓN:

TERMINOS DE REFERENCIA

El CONICET llama a concurso público y abierto para cubrir el cargo de Directo/a del Centro Científico Tecnológico – CONICET PATAGONIA CONFLUENCIA. (CCT-CONICET – PATAGONIA CONFLUENCIA).

REQUISITOS:

Edad: Hasta sesenta y dos (62) años a la fecha en que se inicia el período de inscripción.

Ser miembro activo de la Carrera del Investigador del CONICET, con categoría Independiente o mayor.

Información a presentar:

- Nombre y apellido completo del/la aspirante.
- Lugar y fecha de nacimiento
- Tipo y N° de documento.
- Domicilio real y domicilio constituido.
- Curriculum vitae
- Proyecto institucional

Aptitudes que serán evaluadas:

- Experiencia en gestión de ciencia y tecnología.
- Condiciones para coordinar la labor científica y tecnológica.
- Experiencia en planificación estratégica y ejecución de proyectos.
- Experiencia en vinculación con el sector socio-productivo, y público provincial y municipal. (Requisito no excluyente)
- El proyecto institucional deberá contemplar los aspectos técnicos, científicos y de administración de recursos humanos y financieros.

DURACION EN EL CARGO: 2 años con posibilidad de renovación

CONDICIONES:

El cargo exige dedicación exclusiva y es incompatible con cualquier otra actividad profesional o comercial, excepto la investigación, la docencia y excepcionalmente, asesorías técnicas autorizadas de acuerdo a las normas vigentes para los miembros de la Carrera del Investigador.

No podrá presentarse quien al momento de la convocatoria al cargo objeto del concurso, se encuentre en ejercicio del cargo de Director/a del CCT – CONICET **PATAGONIA CONFLUENCIA** por dos períodos consecutivos.

Asimismo, el cargo de Director/a del Centro Científico Tecnológico – CONICET **PATAGONIA CONFLUENCIA** (CCT- CONICET - **PATAGONIA CONFLUENCIA**), es incompatible con el cargo de Director/a y Vicedirector/a de Unidad Ejecutora. Quien se encontrara desempeñando el cargo de Director/a o Vicedirector/a de una Unidad Ejecutora, deberá renunciar a dicho cargo.

En el caso de haber tomado conocimiento durante el tiempo que dure el período de inscripción al concurso. (Art 2º I- Del llamado a concurso), que un/a postulante haya tenido conflictos reiterados (dos o más denuncias contenidas en distintos sumarios administrativos en trámite o en un mismo sumario administrativo pero acumuladas) vinculadas a situaciones de malos tratos y hechos que configuren violencia laboral y/o de género con becarias/os bajo su dirección y personal del Organismo, de manera preventiva, no se autorizará la postulación del/de la candidato/a.

Para que proceda la medida preventiva, deberá corroborarse ante la Dirección de Sumarios del Organismo, que en el sumario administrativo en trámite el/la postulante esté vinculado/a como sumariado/a (artículo 61 del Decreto Nº 467/99), y se haya dictado y notificado el informe a tenor del artículo 108 del Decreto Nº 467/99".

Tampoco se autorizará la postulación del/de la candidato/a que haya recibido sanciones disciplinarias por el Organismo vinculadas a situaciones de malos tratos y hechos que configuren violencia laboral y/o de género por conflictos reiterados con becarias/os bajo su dirección y personal del Organismo, en los últimos dos (2) años a la fecha en que se inicia el período de inscripción.

LUGAR DE PRESENTACION:

La presentación de los antecedentes y el proyecto se realizará en la sede del CONICET, Godoy Cruz 2290 CP. (1425) - (CABA), y por correo electrónico.

Para envíos por correo se considerará la fecha del matasellos de la empresa como la efectiva presentación.

La presentación al concurso implica la aceptación del reglamento en todos sus términos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Reglamento**

Número:

Referencia: Anexo reglamento concurso dirección CCT-Patagonia Confluencia

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.